

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10<sup>50</sup> al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número sueto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 31 del pasado mes de Mayo aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los 20 aparatos anunciadores situados en la vía pública destinados á la fijación de carteles de espectáculos públicos, durante diez años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, cuatro de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 2.239.) (E.—182.)

Declarados desiertos los dos concursos anteriormente celebrados, y en virtud de acuerdo de esta Excelentísima Corporación, se anuncia nuevo concurso por término de veinte días, á contar desde la

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer la plaza de Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos de la 5<sup>a</sup> Sección del distrito de la Latina, entre Farmacéuticos que tengan establecida su oficina dentro de la demarcación de dicho distrito.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el plazo señalado, y horas de once á una de la tarde, en el Negociado 5.º de esta dependencia, acompañadas del título profesional, recibo corriente de la contribución y relación justificada de méritos y servicios.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 2.240.) (E.—181.)

## Ayuntamientos

### GALAPAGAR

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices á los Registros fiscales de riqueza rústica y de edificios y solares de esta Villa, formado para el próximo año de 1913.

Galapagar, 1.º de Junio de 1912.—El Teniente de Alcalde, Mariano Calvo.  
(Núm. 2.238.)

### MANGIRON

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este pueblo, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial en el corriente año, se encuentra terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten desde el día 1.º al 15 del actual; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Mangirón, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Feliciano Velasco.  
(Núm. 2.236.)

### SAN LORENZO

Se hace saber: Que los mozos del reemplazo de 1913 que hayan de fundar excepciones del servicio en filas en las que sea necesario acreditar la ausencia de persona determinada en ignorado paradero por más de diez años, deben solicitar desde luego la instrucción del oportuno expediente, con arreglo á lo dispuesto en el

art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

San Lorenzo, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Juan Fernández y Rodríguez.  
(Núm. 2.241.)

### TORRELODONES

Los apéndices á los Registros fiscales de rústica y de edificios y solares de esta Villa, base para la formación de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1913, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 del actual, con el fin de oír reclamaciones.

Torrelodones, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Mauricio Bravo.  
(Núm. 2.237.)

### VILLAVICIOSA DE ODON

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta Villa, que han de servir de base á los repartimientos de dichas contribuciones para el año próximo de 1913, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales no será admitida ninguna.

Villaviciosa de Odón, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, José Revuelta.

### DIRECCION GENERAL

DEL

## TESORO PÚBLICO

Y

### ORDENACION GENERAL

DE

### PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 3 de Julio de 1908, con los números 368.472 de entrada y 61.344 de registro, correspondiente al constituido por Don Manuel Rodríguez y San Martín, de la propiedad del mismo, á disposición de la Dirección general de Obras públicas por la suma de 447 pesetas, para que le sirva de garantía por los acopios de piedra para la conservación durante los años de 1908, 1909 y 1910 de la carretera de Becedo á Castro Urdiales, provincia de Vizcaya; se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente

en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.  
(A.—255.)

## Administración de Contribuciones

DE LA

provincia de Madrid

Relación de los industriales de la Tarifa 1.ª de industrial de la Capital, comprendidos en la matrícula aprobada para el presente año, que se remiten para su publicación al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como cumplimiento al artículo 114 del vigente Reglamento de industrial.

Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Número 10.  
Gremio de Ultramarinos.—10.ª base.  
CUOTAS para el Tesoro.  
Pesetas.

Manuel López Morato, Bravo Murillo, 120.....	82
Nicasio Belmonte, Artistas, número 2.....	82
Julián Sanz, glorieta de los Cuatro Caminos, 2.....	82
Martín Sánchez, Carretera de Aragón, 4.....	82
Joaquina Gómez, Obispo Sancha, 2.....	82
Gregorio Ares, General Ricardos, 2.....	82
Rafael Baranda, Carretera del Pardo, 32.....	82
Antonio Rius, Carretera de Castilla, 2.....	82
Nicanor Belmonte, Hernani, número 13.....	82

Julián Herrero, Antonio López, 57.....	82	Amador Fernández, Carretera de Extremadura, 7..	72	Ecequiel Ruiz, Paseo de las Delicias, 50.....	237,60	Pablo Yanguas, Guzmán el Bueno, 4.....	237,60
Viuda de Agustí Durán, Carretera de Aragón, 2.....	82	Tomás Redondo, Bravo Murillo, 100.....	65	Severo Belmonte, Paseo de las Delicias, 1.....	237,60	Nemesio Anca, Blasco Garay, 9.....	237,60
Vicente Fraile, glorieta del Puente Segovia, 9.....	74	Sebastián Core, López de Hoyos, 17.....	65	Ventura Fernández, General Lacy, 14.....	237,60	Angel Molinero, Magallanes, 9.....	237,60
Benito Bañuelo, Hernani, 7.	72	Pablo Méndez, Comandante Cirujeda, 33.....	65	Pablo Rica, Paseo de las Delicias, 4.....	237,60	Dionisio Fernández, Fernández de los Ríos, 32...	237,60
Manuel Rueda, Canillas, 32.	72	Eugenio Murga, Cardenal Mendoza.....	65	Cirilo Gómez, Paseo de las Delicias, 8.....	237,60	Alejandro Sanz, Blasco Garay, 17.....	237,60
Soria y Ortega, Agustín Durán, 9.....	72	Celestino Sánchez, Carretera de Extremadura, 8...	65	Andrés García, Embajadores, 63.....	237,60	(Continuad.)	
Angel Catalina, López de Hoyos, 48.....	72	Nicanor Belmonte, Artistas, 11.....	65	Simeón Alcubilla, Paseo de las Delicias, 12.....	237,60		
Juan de Dios Bellón, López de Hoyos, 14.....	72	Cipriano Hoyos, Carretera de Andalucía, 5.....	65	Florentino Gómez, Tarragona, 3.....	237,60		
Pedro López, Alcalá, 137...	72	Federico Merino, General Ricardos, 45.....	65	Manuel Gómez, General Lacy, 20.....	237,60		
Prudencia Moreno, Constancia, 9.....	72	Vicente Fraile, Saavedra Fajardo, 2.....	65	Casimiro Ayuso, Embajadores, 93.....	237,60		
Julián Ibáñez, Alonso Heredia, 12.....	72	Angel Fernández, Carretera de Extremadura, 78..	65	Amador Fernández, General Lacy, 12.....	237,60		
Lorenzo Gómez, López de Hoyos, 40.....	72	Prudencio Cemillán, Puente Verde, 28.....	65	Celestino González, Embajadores, 123.....	237,60		
Gabriel Iturriaga, López de Hoyos, 22.....	72	Eulogio Crespo, Fuente de la Teja, 2.....	65	Leonardo Paz, Delicias, 22.	237,60		
Martín Díez, Cailayena, 17.	72	Eusebio Lorenzo, Bravo Murillo, 143.....	65	María Cuevas, Paseo Santa María de la Cabeza, 47...	237,60		
Nemesio Romo, Luis Cabrera, 36.....	72	Rafael Cobos, Almansa, 24.	65	Simón Alcubilla, Paseo de las Delicias, 20.....	237,60		
Manuel Velarde, Constancia, 36.....	72	Celestino Luquero, Agustín Durán, 3.....	65	José de la Torre, Paseo de las Delicias, 7.....	237,60		
Severiano P. Valderrama, López de Hoyos, 61.....	72	Diego Manjón, Pilar, 21...	65	Ignacio Calvo, Méndez Alvaro, 16.....	237,60		
Cecilio Manjón, Cardenal Belluga, 12.....	72	Tarifa 1. <sup>a</sup> —Clase 8. <sup>a</sup> —Número 10. Gremio de Ultramarinos, 5. <sup>a</sup> base.		Pablo Aguilera, General Lacy, 8.....	237,60		
Angel Bello, Cardenal Belluga, 10.....	72	José Muñoz, Cardenal Cisneros, 66.....	237,60	Lorenzo Muñoz, Paseo Acacias, 1.....	237,60		
Isidra Miguel, Carretera de Toledo, 20.....	72	Aquilino Sardena, Bravo Murillo, 12.....	237,60	Sixto Portillo, Labrador, número 22.....	237,60		
Domingo Herrero, Antonio López, 35.....	72	Celedonio González, Santísima Trinidad, 1.....	237,60	José Arroyo, Labrador, 6..	237,60		
Eugenio Rodríguez, Carretera de San Isidro, 2.....	72	Manuel Gómez, Santa Engracia, 87.....	237,60	Pedro Díez, Moratines, 1...	237,60		
Andrés Ruiz, General Ricardos, 38.....	72	Celestino González, Bravo Murillo, 26.....	237,60	José Arroyo, Labrador, 16.	237,60		
Eugenia Díaz, Carretera de Extremadura, 9.....	72	José Martínez, Bravo Murillo, 56.....	237,60	Justo Ponce, Embajadores, número 102.....	237,60		
Joaquín Lamate, Doña Elvira, 17.....	72	Martín Galán, Bravo Murillo, 4.....	237,60	Lorenzo Muñoz, Embajadores, 96.....	237,60		
Saturnino Sáiz, General Ricardos, 28.....	72	Juan Oña, Santa Engracia, 79.....	237,60	Lorenzo Muñoz, Moratines, 2.....	237,60		
Nicomedes Castillo, General Ricardos, 28.....	72	Victoriano Rubio, Ponzano, 9.....	237,60	Fidel Ruiz, Juan Duque, 13.	237,60		
Prudencio Cemillán, Pradera del Corregidor, 28.....	72	Julián Redondo, Santa Engracia, 90.....	237,60	José Cuevas, Segovia, 47..	237,60		
Nicolás Pascual, Carretera de Extremadura, 16.....	72	Braulio Abajo, García Paredes, 38.....	237,60	Fermin Cuevas, Ferraz, 47.	237,60		
Fernando Alonso, Carretera de Extremadura, 10.....	72	Manuel Gómez, Bretón de los Herreros, 25.....	237,60	Indalecio Cuevas, Ferraz, número 43.....	237,60		
Angel Vicente Palacios, Pradera del Corregidor, 22..	72	Angela García, Ponzano, 4.	237,60	Antonio Montilla, Paseo Florida, 17.....	237,60		
José Echermendia, Bravo Murillo, 107.....	72	Melchor Vallejo, Abascal, 5.	237,60	Felipe Barrasús, Ferraz, 73.	237,60		
Pedro Burgos, Bravo Murillo, 117.....	72	Tomás Martín, García Paredes, 88.....	237,60	Sebastián Gómez, Princesa, número 55.....	237,60		
Juana Barrachina, Tenerife, 4.....	72	Agileo de la Peña, Príncipe de Vergara, 25.....	237,60	Angel Fragosa, Princesa, 67.	237,60		
Lucio Sánchez, Oviedo, 7..	72	Daniel González, Salas, 3..	237,60	Maximino Muñoz, Princesa, 59.....	237,60		
Eugenio López, Antonio López, 4.....	72	Aquilino Ruiz, Torrijos, 22.	237,60	Manuel S. de Baranda, Paseo Florida, 19.....	237,60		
Damián Rodríguez, General Ricardos, 44.....	72	Vicente Martínez, Hermosilla, 35.....	237,60	Angel Vicente, Paseo Florida, 9.....	237,60		
Pedro Díez, Carretera de Extremadura, 20.....	72	Florentino Gómez, Diego de León, 16.....	237,60	Manuel L. Menéndez, Ferraz, 49.....	237,60		
Luis Vicente, Almansa, 2..	72	Daniel de Diego, Diego de León, 6.....	237,60	Casimiro Fernández, Martín de los Heros, 71.....	237,60		
Eulogio Rabal, Bravo Murillo, 73.....	72	Pedro Sanz, Pacífico, 39...	237,60	Manuel Valverde, Galileo, número 36.....	237,60		
Pascual Villar, paseo de la Dirección, 24.....	72	Gregorio Barquilla, Pacífico, 39.....	237,60	Isidro García, Galileo, 22..	237,60		
Manuel López Morato, Bravo Murillo, 149.....	72	Carlos Sureda, Fernán González, 11.....	237,60	Pedro Gómez, Paseo San Bernardino, 4.....	237,60		
Manuel Añiño, Pilar, 41...	72	Vicente García, Alcalá, 104.	237,60	Nazario Martín, Galileo, 17.	237,60		
Domingo Gómez, Bravo Murillo, 137.....	72	Nicomedes Campos, Alcalá, 140.....	237,60	Pedro Abajo, Bravo Murillo, 25.....	237,60		
Prudencio Sanz, López de Hoyos, 51.....	72	Eusebio Marcos, Pacífico, núm. 73.....	237,60	Ramón Pérez, Bravo Murillo, 11.....	237,60		
		Cecilio Manjón, Goya, 86 provisional.....	237,60	Ramón Pérez, Bravo Murillo, 15.....	237,60		
				José Martínez, Galileo, 44..	237,60		
				Isidro García, Galileo, 14..	237,60		
				Juan Alameda, Galileo, 16..	237,60		

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

TIMBRE

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona de Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 7 de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Salón Madrid.

## Parque de Sanidad Militar

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta general, en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes comunicadas de doce de Febrero y trece de Marzo últimos para la adquisición de dos furgones de desinfección, bajo el precio límite de cinco mil setecientas noventa y cinco pesetas, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día once de Julio próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa este Parque, glorieta de las Delicias, número uno, bajo la presidencia del señor Director del mismo, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales que á los efectos de esta subasta se hallarán de manifiesto en este Establecimiento, todos los días laborables hasta el en que se verifique el remate, desde las nueve á la doce de su mañana.

El acto se celebrará con arreglo á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de primero de Julio último, y á los emanados del Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve, órdenes posteriores y disposiciones complementarias, mediante proposiciones cerradas, extendidas en pliegos de la clase oncenaria, ó que lleven la póliza correspondiente, arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, con sujeción á las condiciones de los

pliegos y precios límites fijados; haciéndose saber que para tomar parte en la subasta han de indicar los licitadores en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, presentar el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, presentar también si es apoderado el correspondiente poder en forma, así como el documento justificativo del depósito en metálico ó títulos de la Deuda del cinco por ciento del servicio á que se comprometa, hecho en la Caja general de Depósitos, que se elevará al diez caso de serle adjudicado el servicio.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, cinco de Junio de mil novecientos doce.

El Comisario Interventor,  
Emilio Chacón.

V.º B.º  
El Director,  
Salinas.

**Modelo de proposición.**

Don F. . . . . de tal . . . . ., vecino de . . . . ., domiciliado en la calle de . . . . ., número . . . . ., con cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de dos furgones de desinfección, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregarlos en los precios siguientes . . . . . (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de . . . . . pesetas (bien en metálico ó en títulos de la Deuda), cinco por ciento del servicio á que se comprometo, hecho en la Caja General de Depósitos; relación de los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos, cédula personal y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 2.230) (E.—179.)

**Audiencia de Madrid**

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas por dicha Ley, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus suplentes por vacantes ocurridas en la provincia de Madrid.

- Partido judicial de Alcalá de Henares.  
Valdeavero.—Fiscal municipal, Don Victoriano Pérez Moreno.
- Ajalvir.—Juez municipal, Don Cesáreo Barragán González.
- Partido judicial de Chinchón.  
Aranjuez.—Fiscal municipal suplente, Don Enrique Martín Esteban.
- Carabaña.—Juez municipal, Don Dámaso Carmena Díaz.
- Partido judicial de Navalcarnero.  
Villaviciosa.—Juez municipal, Don Anacleto Maestro Tejera.
- Villamanta.—Fiscal municipal, Don Regino García Maganto.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Pelayos.—Juez municipal suplente, Don Paulino Hernández Retuerce.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Valdemorillo.—Juez municipal, Don Juan Francisco Aicar Falcó; ídem suplente, Don Juan Francisco García Ferrero.

Los Molinos.—Juez municipal suplente, Don Juan Antón Alonso.

Collado Villalba.—Juez municipal, Don Isidro Serrano Sánchez.

Guadarrama.—Juez suplente, Don Eugenio Hernanz Gómez.

Cercedilla.—Fiscal municipal, Don Eusebio Berrocal del Barrio.

Galapagar.—Fiscal municipal, Don Victoriano Greciano Greciano; ídem suplente, Don Francisco Calvo Lázaro.

Partido judicial de Torrelaguna.

Gargantilla.—Fiscal municipal, Don Pedro García Hernanz.

Rascafría.—Fiscal municipal, Don Cándido García Martín.

Alameda del Valle.—Juez municipal, Don Federico Canencia Vega.

Lozoya del Valle.—Juez municipal suplente, Don Joaquín Arteaga de Vargas.

Garganta de los Montes.—Juez municipal suplente, Don Pedro Bermejo del Moral.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 3 de Junio de 1912.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Mifsut. (Núm. 2.232.)

**DIRECCION GENERAL**

DE

**Correos y Telégrafos**

**Correos.—Sección 1.ª—Negociado 2.º**

Debiendo procederse por esta Dirección general á la celebración de la venta en segunda subasta del contenido de diez y siete paquetes postales que en la verificada el día 30 de Abril no fueron vendidos por falta de licitadores, se pone en conocimiento del público que el día 30 del actual se verificará el acto en el Negociado 2.º de esta Dirección, á las diez de su mañana.

Los lotes que se sacan á la venta son los números 3, 5, 6, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 27, 33, 42 y 46, que figuran en la relación publicada en la Gaceta el día 28 de Marzo último, bajo el mismo tipo y condiciones que anteriormente.

Madrid, cinco de Junio de mil novecientos doce.

El Director general,  
Sagasta.

(Núm. 2.231.) (E.—180.)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.ª instancia.**

**CENTRO**

En cumplimiento de lo mandado en providencia dictada con fecha catorce de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos especiales que sigue la Sociedad cooperativa de crédito «El Hogar Español», represen-

tada por el Procurador Don Pedro Ramírez y González, contra la Sociedad anónima «La Electra Agrícola Andaluza», sobre secuestro de finca hipotecada en garantía de un préstamo, se saca á pública subasta, por término de veinte días y precio de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura, una hacienda formada por agrupación de cincuenta y seis fincas, constituyendo una explotación agrícola-industrial situada en los términos municipales de Alcolea del Río, sobre el río Guadalquivir y Lora del Río, en este último término, á los sitios de Algarín, Retamar, Matilla, Mata, Vereda de los Toros, La Tiesa, Vega, Saladillos ó Alcornocal y Los Ruedos, y comprendiendo una superficie de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, nueve áreas y sesenta y una centiáreas.

Para el acto de la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Lora del Río, se ha señalado el día cinco de Julio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, y se anuncia por primera vez por medio de este edicto, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Sevilla, y en algún periódico de ambas capitales, con las siguientes advertencias: que no se comprenden en la subasta, quedando excluidos de ellas:

1.º Las obras de la presa nueva, sita sobre el río Guadalquivir, en Peña de la Sal.

2.º Las obras de reconstrucción de la presa vieja, en el mismo sitio que la anterior.

3.º El proyecto de apartadero en la línea de Córdoba á Sevilla, entre las estaciones de Lora del Río y Guadajoz, con las obras de él realizadas á la fecha de la subasta.

4.º El proyecto de la nueva central eléctrica al sitio de Algarín, con las obras de él practicadas á la fecha de la subasta.

5.º La noria nueva colocada en la huerta de Santa Ana.

Y 6.º La nueva caldera Babcock y Wilcox, instalada en la Peña de la Sal, con todos sus accesorios.

Que no se admitirán posturas parciales, sino que éstas han de verificarse para toda la hacienda, y tampoco se admitirán si no cubren las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del expresado tipo.

Que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en mi Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Madrid, diez y siete de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Torres.

Ante mí:

Joaquín Ferrer.

(D.—59.)

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha once del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por Don Santiago y Doña Paula María de Pierrard Urrutia, sobre que se declare á Don Fernando y Doña Teresa Pierrard y Alcedas, ya fallecidos, herederos abintestato del hermano de doble vínculo de éstos Don Blas Pierrard y Alcedas, se anuncia la muerte intestada de

este último, ocurrida en Zaragoza el veintinueve de Septiembre de mil ochocientos setenta y dos, á los sesenta años de edad, hallándose casado con Doña Narcisca Martínez Irujo, que falleció en mil ochocientos setenta y cuatro sin dejar sucesión, nacida en la Ciudad de Semur, departamento de la Cote d'Or (Francia), el quince de Agosto de mil ochocientos trece; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que Don Fernando y Doña Teresa Pierrard Alcedas á la herencia de su hermano de doble vínculo Don Blas Pierrard y Alcedas, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de sesenta días.

Madrid, treinta de Mayo de mil novecientos doce.

Manuel Algara.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid á primero de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º

Manuel Algara.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—257.)

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veinticuatro del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que ha promovido Doña Luisa Casamayor y Casamayor y Don Fernando y Doña María Luisa Fernández Fontecha y Casamayor, sobre que se declare á favor de la primera, ó en otro caso de los segundos, la nuda propiedad de la hacienda titulada «Maricantarillo», de un olivar titulado del Señor, junto al Puente del río Tajo, de dos casas en la calle de Mesones, números once y quince; de otra casa de la calle del Postiguillo, número once; de otra en la de la Solana, número tres, y de otra en la del Perdón, número dos, y cualesquiera otros bienes que pudieran hallarse en iguales circunstancias, todas dichas fincas en término de Talavera de la Reina y procedentes de Doña Juana de la Llave, se llama á los que se crean con derecho á los indicados bienes para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, haciéndose constar á los debidos efectos que la Doña Juana de la Llave era natural de dicha Ciudad de Talavera de la Reina, que otorgó en la misma testamento en siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro y codiciló en diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, y que el grado de parentesco que ostentan los demandantes lo es: la primera la de nieta de Don Andrés Casamayor y Doña Máxima de la Llave, hermana ésta de la Doña Juana de la Llave, y los segundos en grado correlativo.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.

Manuel Algara.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid á veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Manuel Algara.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—256.)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y mi Secretaría, penden los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra la viuda y herederos de Don Eduardo García y Rodríguez, en los que por auto de veintiséis de Abril último se mandó requerir á dicha viuda y herederos para que en el plazo de seis días presenten en mi Secretaría los títulos de propiedad de la casa sita en esta Villa, Ronda de Segovia, número veintitrés, y notificarles la parte dispositiva del indicado auto, que dice así:

Se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se describe en el primero de los resultandos de esta resolución por la falta de pago de los semestres vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, importantes mil quinientas noventa y tres pesetas setenta y cuatro céntimos, en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre á Don Salustiano Ramos, de esta vecindad, dándole á conocer á los arrendatarios para que en dicha representación le reconozcan como tal poseedor interino y le satisfagan las rentas correspondientes; notifíquese esta resolución á la viuda y herederos mayores de edad de Don Eduardo García y Rodríguez, requiriéndoles á la vez para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de repetida finca, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo serán suplidos á su costa por certificación del Registro correspondiente, en el que se tomará anotación preventiva de esta resolución por la cantidad expresada y mil pesetas más para costas, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento duplicado, que se hará extensivo para que por el mismo Registro se expida certificación en relación y sin limitación de tiempo, de las cargas que en la actualidad gravan la repetida finca; y para que tenga efecto los requerimientos á los inquilinos del inmueble hipotecado, se da comisión á cualquiera de los Alguaciles de este Juzgado, asistido del Secretario que refrenda ó de su Oficial Auxiliar, á quien sirva este proveído de correspondiente mandamiento, y mediante á ignorarse el domicilio y paradero de la viuda y herederos del señor García y Rodríguez, hágaseles la notificación y requerimiento que se interese por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado é insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* y *Diario de Avisos* de esta Corte.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma á la viuda y herederos de Don Eduardo García Rodríguez, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, que autorizo en Madrid á cuatro de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario,

Por mi compañero García Inés,  
Francisco de P. Rives.

(D.—60.)

#### INCLUSA

En los autos ejecutivos que sigue Don Magín Figueras Puig contra Don Julián Rubio Chaulé sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á tres de Junio de mil novecientos doce.

El señor Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto los presentes autos de demanda civil ejecutiva promovidos por Don Magín Figueras Puig, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Letrado Don Manuel Rovira y Serra, y representado actualmente por el Procurador Don Hilario Dago Cuchillero, contra Don Julian Rubio Chaulé, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de cinco mil quinientas pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, intereses, gastos y costas y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor Don Julián Rubio Chaulé, y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago á su acreedor Don Magín Figueras Puig, de la cantidad de cinco mil quinientas pesetas de principal que le adeuda por virtud de las dos letras de cambio base de la demanda, con más el interés legal de esa suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, á cuyo pago condeno expresamente al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor Don Julián Rubio Chaulé le será notificada por medio de edictos en la forma que preceptúa el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, fijándolos en el sitio público de costumbre del Juzgado é insertándolos en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* y *Diario de Avisos* de la misma Capital, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Vera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, hoy tres de Junio de mil novecientos doce, de que doy fe.—Ante mí: Angel Angulo.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á Don Julián Rubio Chaulé, expido la presente en Madrid á cuatro de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,  
Vera.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(A.—254.)

#### HOSPITAL

Nuevo Gómez (Inocencio), hijo de Francisco y María Juana, natural de Belvís de Monroy (Cáceres), de estado soltero, profesión cerrajero, de treinta y cuatro años, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, núm. 1, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero.

(B.—2.213.)

Bog Rocaverte (Gregorio Antonio), hijo de Pedro y Obdulia, natural de Villar de Chinchilla (Albacete), de estado viudo, profesión carrero, de cincuenta y seis años, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, núm. 32, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero.

(B.—2.214.)

De la Peña Gárnica (Benito Leopoldo), hijo de Laureano y Facunda, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de diez y siete años, con instrucción y antecedentes penales, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, núm. 8, segundo núm. 8, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero.

(B.—2.215.)

Carriazo García (Francisco), hijo de Francisco y Concepción, natural de Dueñas (Palencia), de estado soltero, profesión cajista de diez y ocho años, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, números 18 y 20, cocheras, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, á 22 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero.

(B.—2.217.)

López Rebollo (Antonio), de diez y nueve años, soltero, taponero, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 24, patio, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para declarar en causa por hurto al mismo de 100 pesetas, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero.

(B.—2.218.)

#### CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Prúgent Fernández, natural de esta Corte, hijo de Lino y de Vicenta, soltero, tipógrafo, de veintinueve años de edad y sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-

das las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 24 de Mayo de 1912.—Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, Rafael Valdivieso.

(Núm. 2.038.)

(B.—2.252.)

#### COLMENAR VIEJO

Ortega Fernández (Miguel Vicente), de veintiséis años, hijo de Vicente y Victoria, natural de Madrid, soltero, sin ocupación, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; sus señas son: estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz abultada, color moreno, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en término de quince días, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en causa que se le sigue por hurto, é ingreso en la Cárcel de este Partido á disposición de la Superioridad; apercibiendo que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 30 de Abril de 1912. V.º B.º—El Juez de instrucción, Pascual Domenech Marín.—El Secretario, Miguel Guardiola.

(Núm. 1.874.)

(B.—2.156.)

Arranz Prádena (Anastasio), de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Bernabé y Francisca, natural de Cuéllar, provincia de Segovia, y vecino que fué de esta población, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado y su Sala-audiencia, al objeto de ingresar en la Cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 20 de Mayo de 1912. El Juez de instrucción, Pascual Domenech Marín.—El Secretario, Miguel Guardiola.

(Núm. 1.983.)

(B.—2.207.)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Don Pascual Domenech Marín, Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones que padece el banderillero Juan Artillero Pérez (a) El Compare, á consecuencia de haberle cogido un toro en la Plaza de Toros de Tetuán, en la corrida que se celebraba en aquélla el día 5 del actual, se cita y llama por medio del presente edicto á dicho lesionado para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala-audiencia, á objeto de ser reconocido por el Médico forense acerca de dichas lesiones; bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 20 de Mayo de 1912. V.º B.º—El Juez de instrucción, Pascual Domenech Marín.—El Secretario, Miguel Guardiola.

(Núm. 1.989.)

(B.—2.234.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID